

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.  
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertaran oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular prevalece el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10 de Diciembre.)

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**REEMPLAZOS**

**CIRCULAR**

Dispuesto por el art. 1.º de la ley de 4 del actual, reformando la de 26 de Diciembre de 1899, que en el próximo año de 1902 haya abastamiento de los mozos que cumplan 20 de edad desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de dicho año, encargo á los Sres. Alcaldes cuiden de publicar el bando á que se refiere el art. 38 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, fijando en los sitios públicos el oportuno edicto, en el que se insertarán los artículos 27, 28, 29, 31 y 32, variando la edad que se establece en la primera parte del 27.

Una vez verificado el alistamiento, teniendo presentes las disposiciones del art. 26 del Reglamento de 28 de Diciembre de 1896 y las Reales órdenes de 12 de Marzo de 1895 y 5 de Febrero de 1897, recomiendo á los Alcaldes y Secretarios remitir sin demora á la Comisión mixta de Reclutamiento copias autorizadas del indicado abastamiento y de las relaciones certificadas que hayan facilitado los señores párrocos y encargados del Registro civil, á fin de que pueda practicar la revisión prevenida en el último apartado del art. 123 de dicha ley, con la advertencia de que si para el día 31 de Enero no obran los referidos documentos en la citada superioridad, exigirá á los funcionarios omisos la responsabilidad que corresponde.

León 10 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,  
**Alfredo García Bernardo.**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL Mes de Diciembre de 1901

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 99 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.ª de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos.	GASTOS	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.ª	Administración provincial.....	4.924	»
2.ª	Servicios generales.....	2.500	»
3.ª	Obras obligatorias.....	1.400	»
4.ª	Cargas.....	3.000	»
5.ª	Instrucción pública.....	5.000	»
6.ª	Beneficencia.....	40.000	»
7.ª	Corrección pública.....	2.500	»
8.ª	Imprevistos.....	2.500	»
9.ª	Nuevos establecimientos.....		»
10.ª	Carreteras.....	600	»
11.ª	Obras diversas.....		»
12.ª	Otros gastos.....	3.500	»
13.ª	Resultas.....	5.000	»
<b>TOTAL.....</b>		<b>70.924</b>	<b>»</b>

La presente distribución asciende á la expresado cantidad de setenta mil noventa y veinticuatro pesetas.  
León á 28 de Noviembre de 1901.—El Contador, Salustiano Posadilla.  
Sesión de 30 de Noviembre de 1901.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo porvenir se publicará en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos oportunos.—El Vicepresidente A., Jolis.—El Secretario, García.

**COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

**RECTIFICACIÓN**

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 147, correspondiente al día 9 del actual, se padeció el error de ceje del decir: «Visto el expediente electoral del Ayuntamiento de Cabrones del Río,» debiendo decirse: del Ayuntamiento de Cabrones del Río.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos oportunos.

León 10 de Diciembre de 1901.—El Vicepresidente accidental, **Isidoro Aguado Jolis.**—El Secretario, **Leopoldo García.**

**MINAS**

**DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Rodolfo Ramiach, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Noviembre, á las once horas, una solicitud de registro pidiendo 285 pertenencias para la mina de hulla llamada *Francisca*, sita en término del pueblo de Langra, Ayuntamiento de Berlauga, punto nombrado «Valdecorrales y La Cabañina.» Hace la designación de las citadas 285 pertenencias en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida

el mismo de la mina «Cabañina,» expediente núm. 2.322, y desde él se medirán al E. 1.900 metros, ó los que haya hasta llegar al lado E. de la mina «Ampliación á Cabañina,» y desde este punto se medirán sucesivamente al N. 400 metros y se fijará la 1.ª estaca, de ésta al E. 1.900 metros la 2.ª, de ésta al S. 1.500 metros y 3.ª, de ésta al O. 1.900 metros la 4.ª, y de ésta al N. 1.100 metros llegando á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 285 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según proviene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.913. León 2 de Diciembre de 1901.—**E. Cantalapietra.**

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Fons, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 23 del mes de Noviembre, á las once y veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 135 pertenencias para la mina de hulla llamada *Jas*, sita en término del pueblo de Caballos de Arriba, Ayuntamiento de Villablino, y linda al S. con el registro «Paulina,» al E. registro «Manolo,» E. y O. con terrenos comunes. Hace la designación de las citadas 135 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 5.ª estaca de la mina «Paulina,» ó sea el ángulo NO. de la misma, y de él se medirán 500 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca, de ésta y siguiendo la misma dirección E. 1.500 metros la 2.ª, de ésta 900 metros al N. y la 3.ª, de ésta 1.500 metros O. y la 4.ª, de ésta 500 metros al S. y se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 135 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

terosada que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, pueda presentar en

al Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.915.  
León 8 de Diciembre de 1901.—  
E. Cantalapiedra.

OFICINAS DE HACIENDA  
DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Timbre del Estado

La Compañía Arrendataria de Tabacos ha participado á la Representación del Estado en dicho Arrendamiento y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, con fecha 30 de Noviembre último, haber cesado

D. Domingo Rueda en el cargo de Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, por haber sido nombrado para igual destino en la de Oviedo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

León 7 de Diciembre de 1901.—  
El Delegado de Hacienda, Enrique D. de la Vega.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Noviembre de 1901.

Población de hecho según censo 15.458 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 10 años		De 10 á 20 años		De 20 á 50 años		De 50 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	HEMBRAS	TOTAL	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominalis)																1	1
Tifus exantemático																		
Fiebres intermitentes y coqueña palúdica			1						1						2		2	
Viruela	2		1		1										4	1	5	
Sarampión	2		5	3											7	3	10	
Escarlatina																		
Coqueluche																		
Difteria y erup.																		
Grippe																		
Cólera asiático																		
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar					1		1		1						3	1	4	
Tuberculosis de las meninges															3	1	4	
Otras tuberculosis							1		1						2	1	3	
Sífilis																		
Cáncer y otros tumores malignos									1		1				2		2	
Meningitis simple	1														1		1	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1								1		1				2		2	
Enfermedades orgánicas del corazón									1		1				2		2	
Bronquitis aguda															1		1	
Bronquitis crónica																		
Pneumonia									2		2				2		2	
Otras enfermedades del aparato respiratorio									1		1				1		1	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																		
Diarrea y enteritis									1		1				1		1	
Diarrea en menores de dos años																		
Hernias, obstrucciones intestinales																		
Cirrosis del hígado																		
Nefritis y mal de Bright			1						1		1				2	1	3	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																		
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																		
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)																		
Otros accidentes puerperales																		
Debilidad congénita y vicios de conformación		1															1	
Debilidad senil																		
Suicidios																		
Muertes violentas																		
Otras enfermedades																		
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																		
TOTALES POR SEXOS	7	8	8	7	4		7	2	9	2	4	9			39	24	63	
TOTALES POR EDADES			10	15	4		10		11		13				63			

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		
22	15	6	5	48				1	1	63

León 5 de Diciembre de 1901.—Eugenio G. Sangrador.

*Alcaldía constitucional de  
Roperuelos del Páramo*

Se hallan terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, el de urbana y el de consumos que han de regir en el año próximo de 1902, y expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, desde la fecha de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia. Durante dicho plazo pueden ser examinados expresados documentos y hacer las reclamaciones que creyeron justas; pues pasado los cuales no serán oídas.

Roperuelos del Páramo y Diciembre 4 de 1901.—El Alcalde, Antonio Cuesta.—P. M. del A. y J.: El Secretario, Vicente Garabito.

*Alcaldía constitucional de  
Gradefes*

Terminado en este Ayuntamiento el repartimiento para hacer efectivo el impuesto de consumos durante el año próximo de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, contados desde esta fecha. Durante cuyo plazo los contribuyentes por este concepto podrán producir cuantas reclamaciones consideren justas; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Gradefes 7 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Galo Urdiales.

*Alcaldía constitucional de  
Paradaseca*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento individual de consumos y recargos y el expediente original de encabezamiento entre los pueblos para cubrir el déficit de 913 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para 1902 por término de ocho días, para que los vecinos contribuyentes hagan las reclamaciones que les convengan; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Paradaseca 4 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Miguel Díaz.

*Alcaldía constitucional de  
Villamartin de Don Sancho*

Confeccionado el repartimiento de consumos y así para el próximo año de 1902, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda examinarse por los que lo crean conveniente.

Villamartin de Don Sancho 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Isidoro Villafañe.

*Alcaldía constitucional de  
Vegamán*

Confeccionado el repartimiento de consumos y cereales de este Ayuntamiento para el año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días. Dentro de los cuales puede ser examinado por todos los contribuyentes que lo estimen conveniente, prescindiendo al efecto cuantas reclamaciones consideren justas y legales, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Vegamán 4 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Laureano González.

*Alcaldía constitucional de  
Pobladora de Pelayo García*

Formado el padrón del impuesto de cédulas personales, el padrón del impuesto de consumos y sal, uno y otro de este Ayuntamiento, para el año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de dicho Ayuntamiento y por término de ocho días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia. Durante dicho plazo pueden ser examinados por los contribuyentes del Municipio y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen y se elevarán a la superior aprobación.

Pobladora de Pelayo García 6 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Alejandro Berdejo.

*Alcaldía constitucional de  
Valderrueda*

Hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Médico municipal de este Ayuntamiento, subvencionada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de unas 20 familias pobres, podrán los aspirantes, que habrán de reunir las condiciones del art. 1.º del Reglamento de Sanidad de 14 de Junio de 1891, presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo en un plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Sin otra retribución que la indicada será obligación del agraciado el reconocimiento de los mozos sujetos a los Reemplazos, además de prestar los servicios enumerados en el art. 2.º del precitado Reglamento. Valderrueda 5 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Isidro Prieto Blanco.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público por término de diez días la matrícula industrial formada para el próximo ejercicio de 1902, para que en ese plazo puedan examinarla cuantos lo crean conveniente; pues transcurrido que sea no se atenderá reclamación alguna.

Valderrueda 5 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Isidro Prieto Blanco.

*Alcaldía constitucional de  
Rabanal del Camino*

Se ha presentado ante mi autoridad Mateo Alvarez Sierra, vecino de Prada la Sierra, denunciando la desaparición de su hijo Eugenio Alvarez y Alvarez en los últimos días del mes anterior, sin haber vuelto a saber de su paradero, y se ruega a las autoridades así civiles como militares, procedan a la detención de dicho joven, y caso de ser habido le remitan a disposición de esta Alcaldía para ser entregado al padre.

Las señas del Eugenio son las siguientes: edad 19 años, estatura corta, pelo negro, nariz regular, color trigueño; viste pantalón de pana color café usado, blusa y boina azul usada, camisa de lienzo casero y zapatos borreguines usados.

Rabanal del Camino 2 de Diciembre de 1901.—El Teniente Alcalde, Miguel del Palacio.

*Alcaldía constitucional de  
El Burgo*

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de consumos para el año de 1902. Dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados hacer las reclamaciones que consideren justas.

El Burgo 6 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de  
Armunia*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de consumos para el próximo año de 1902, para que todo vecino interesado en el mismo pueda examinarlo y formular las reclamaciones que crea justas; pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna. Armunia 7 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

*Alcaldía constitucional de  
Borrenes*

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, la matrícula industrial de este Municipio, correspondiente al año próximo de 1902. Durante los cuales podrán los contribuyentes examinarla y hacer las reclamaciones que vieron convenientes; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Borrenes, Diciembre 4 de 1901.—Bonifacio Gómez.

*Alcaldía constitucional de  
Soto de la Vega*

Formado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el año próximo de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que puedan examinarlo los contribuyentes en el comprendido y hacer las reclamaciones que crean procedentes durante dicho plazo; pues una vez transcurrido no serán atendidas las que se presenten.

Soto de la Vega 8 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Cayetano Carnicero.

*Alcaldía constitucional de  
Rabanal del Camino*

Terminado el proyecto de reparto de consumos para el próximo año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días. Durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Rabanal del Camino 3 de Diciembre de 1901.—El Teniente Alcalde, Miguel del Palacio.

*Alcaldía constitucional de  
Villasanzo*

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1902, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, al objeto de oír reclamaciones, y transcurridos que sean no serán atendidas las que se presenten.

Villasanzo y Diciembre 6 de 1901.—El Alcalde, Nazario de Poza.

*Alcaldía constitucional de  
Castromudarra*

Se halla terminado y expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos para el próximo año de 1902. Durante el indicado plazo pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado no serán admitidas por haberse celebrado cinco subastas: dos a venta libre y tres a la exclusiva y no haber habido licitadores en ninguna; cuyo expediente y copia se halla a la aprobación de su procedencia y haberlo hecho por reparto vecinal.

Castromudarra 6 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Mariano del Rey.

*Alcaldía constitucional de  
Vega de Valcarlos*

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días la matrícula industrial de este Municipio para el año de 1902, a los efectos legales.

Vega de Valcarlos 6 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Antonio Comuñas.

*Alcaldía constitucional de  
Lillo*

Hallándose confeccionados el repartimiento de consumos y la matrícula industrial de este Ayuntamiento se expone al público por término de ocho días para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos en la Secretaría de Ayuntamiento dentro del plazo prefijado; pasado éste no serán atendidas las que se presenten.

Lillo 7 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Dionisio G. Tejerina.

*Alcaldía constitucional de  
San Adrián del Valle*

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, la matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1902, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan formular las reclamaciones que vieron convenientes; pues pasado dicho término no lo serán atendidas.

San Adrián del Valle 6 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Julián Otero.

*Alcaldía constitucional de  
Castilfalé*

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos y la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1902. Durante el indicado plazo pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado no serán admitidas.

Castilfalé 5 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Ignacio Díaz-Caneja.

*Alcaldía constitucional de  
Villasabariego*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días se halla de manifiesto el repartimiento de consumos confeccionado para 1902.

Los contribuyentes que se crean perjudicados en las cuotas que les han sido impuestas por dicho Ayuntamiento y Junta pueden dentro de dicho plazo entablar las reclamaciones que vieran convenientes; pues pasado ya no serán oídas.  
Villasabariego 6 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Tomás García.

Don Bonifacio Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Villasabariego. Certificado: Que el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento y

Junta municipal en 6 del corriente mes comprende lo siguiente: «Veto el déficit que resulta en el presupuesto municipal formado para 1902; hallándose agotados todos los recursos legales, y no pudiendo introducir economía alguna, acordaron proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto extraordinario sobre la paja y leña de todas clases que se consuma dentro del distrito durante el próximo año, cuyos artículos consisten en el gravamen de los derechos señalados en la siguiente

**TARIFA**

Número de partidas.	ESPECIES	UNIDAD Kilogramos	Número de unidades que se calcula de consumo	Presio medio de la unidad Pesetas Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Producto anual calculado Pesetas Cts.
1.º	Paja de todas clases	100	124.900	1 40	3 35	454 65
2.º	Leña de idem.....	100	180.500	1 25	25	451 25
			310.400			905 90

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1887.

Villasabariego 6 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Tomás García.

**JUZGADOS.**

*Cédula de citación*

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de esta Superioridad, se ha acordado la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia á los efectos de la citación de Dolores Antonín Salazar, vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital el día 23 de los corrientes, á las diez de la mañana, á la vista en juicio oral de la causa seguida contra Cástor Villar y Polonia Herrero, por hurto; apercibida que de no verificarse la parará el perjuicio á que haya lugar.

León 6 de Diciembre de 1901.—El Actuario, Heliodoro Domenech.

*Juzgado de primera instancia de León*

Se cita, llama y emplazo á los herederos de D. Lázaro Folledo Fernández, vecino que fué de esta ciudad, á favor del cual aparece en la partida una casa en el casco de esta ciudad, calle de Santa Ana, número uno, que linda al frente con dicha calle; derecho entrando, casa de don Segundo Rufino Valcarlos, vecino de Valencia del Cid; izquierda, casa de Gaspar Castrillo González, antes de D. Juan Eguilgaray Magor, y espaldada, con casa de herederos de don Bernardo Mallo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado y expongan lo que se les ofrezca en la información posesoria que está practicando, á fin de inscribir dicha casa á su nombre don Pascual Folledo Alvarez, de esta vecindad; advirtiéndoles que si no hicieron oposición dentro de dicho término, se aprobará la información. León veintidós de Noviembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Eduardo de Nava.

Don Antonio Casas y Criado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Joaquín Gordon García, hijo de Andrés y de Josefa, de 30 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Sariego, partido judicial de León, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en el de las de Valladolid y León, y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones causadas á Rosendo Crespo, vecino de Becerril de Campos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Joaquín, cuyas señas personales son: estatura regular, más bajo que alto, color claro, con un poco de bigote; gasta flequillo largo, y viste pantalón azulado, chaqueta larga y oscura, faja negra y uchu, y pañuelo claro al cuello; y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Patencia á 3 de Diciembre de 1901.—Antonio Casas.—Por su mandado, Pedro N.

Don Manuel Astorga, Juez municipal de la villa de Campazas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación

de este anuncio en el Boletín Oficial, presentarán los que quieran aspirar al mismo sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Campazas 30 Noviembre de 1901.—Manuel Astorga.—El Secretario habilitado, Antonio González.

Don Rafael Fierro Blanco, Juez municipal del distrito de La Antigua.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Andrés Trancón Charro, labrador y vecino de La Antigua, de la cantidad de treinta y cuatro pesetas y treinta y cinco céntimos de principal, con más las costas y gastos que le adeuda Joaquín Carrera, vecino de La Bañeza, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, como de la propiedad del Joaquín, los inmuebles siguientes:

- 1.º Una viña en término de Andanzas, á los Arenales, de cuarta y media; linda al Oriente, otra de Julián Pisbarro, de Santes; Mediodía, de D. Juan González; Poniente, de Inocencio Cordero, y Norte, de Anastasio González, de Andanzas; tasada en quince pesetas. .... 15
  - 2.º Otra viña en término de La Antigua, á las Vacas, hace media cuarta; linda al Oriente, otra de Pascual Guerrero, de la Antigua; Mediodía, de herederos de Antonia García, de Andanzas, y Poniente, de Andrés Trancón, de dicho La Antigua; tasada en cinco pesetas. .... 5
  - 3.º Otra viña, con negrillos, en dicho término, al olmar de la iglesia, de una cuarta; linda al Oriente, otra de Donato Molero; Mediodía, de herederos de Fernando Zotes, de Villaquejada; Poniente, de Benito Chamorro, de La Antigua; y Norte, camino de Andanzas; tasada en diez pesetas. .... 10
  - 4.º Una tierra en el mismo término; á Vallejo, de una hectárea; linda al Oriente, otra de Froilana González, de Grajal; Mediodía, senda de Vallejo; Poniente, de Venancio Cadenas, y Norte, herederos de D. Juan Ordóñez, de La Antigua; tasada en veinticinco pesetas. .... 25
  - 5.º Una casa en el casco del pueblo de La Antigua, á la calle de Bufapluma, sin número, cubierta de teja y compuesta de dos habitaciones de planta baja y alta, cocina, cuadra y corral; linda por la derecha entrando, con otra de Marcela Mañanes; por la izquierda, otra de herederos de Luis Franco; por la espalda, con olmar de herederos de Fernando Zotes, de Villaquejada, y por el frente, con dicha calle; tasada en diez pesetas 100
- Total..... 155

El remate tendrá lugar el día diecisiete del próximo mes de Diciembre, y hora de las dos de la tarde, en la sala de Audiencia de este Juzgado, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previa-

mente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta, y que no se han presentado por el ejecutado los títulos de propiedad de dichas fincas, en cuyas condiciones se sacan á la venta.

Andanzas del Valle á veintinueve de Noviembre de mil novecientos uno.—Rafael Fierro.—P. S. M., Miguel Pardo y Blanco.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Don Ricardo Onís Vidal, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente en averiguación de las causas que motivaron la inutilidad física en campaña del soldado del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, Ventura Franco Coello.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Ozueta (León), para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de León, manifieste á este Juzgado; que tiene su residencia en el cuartel de Jaime I, de esta capital, el punto de su residencia; con el fin de que pueda ser reconocido por dos médicos militares ó de igual clase civiles para averiguar las causas que motivaron su inutilidad en campaña.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de dicho soldado, y caso de saberlo lo manifiesten á este Juzgado para que pueda ser reconocido; pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Dada en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1901.—Ricardo Onís.

**ANUNCIO PARTICULAR**

Ha desaparecido de Gallegos del Pad (Zamora) una mula de sizada siete cuartas y dos dedos, de 7 años, pelo negro, oja del corvejón izquierda, con dos bultos en la región lumbal. Darán razón á Isidoro Pastor en dicho Gallegos.

LEÓN: 1901

Imp. de la Diputación provincial